



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 60 -2011- ACSS
Santiago de Surco,

07 JUN 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta del 18.05.11 de la Junta Regional de Toscana, el Memorándum N° 581-2011-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 384-2011-GOP-MSS y el Informe N° 19-2011-VYM/GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 561-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fechas 18 y 25.05.11, la Junta Regional de Toscana, auspiciado por Oxfam Italia y el Laboratorio Atlante informan que, vienen organizando un Seminario "Hablando de Residuos: Conflictos, Finanzas, Estilos de Vida" a llevarse a cabo en la ciudad de Arezzo - Italia los días 15 a 17.06.2011. Agregando que la invitación al evento esta dirigida a la Lic. Maria Yolanda González Gamarra de Ferro Acuña, encargada de la Unidad Ejecutora del Proyecto La Basura Sirve y Regidor Dr. Abraham Alex Rivas Lombardi, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, las citadas Cartas señalan que, la invitación a participar en el mencionado evento no irrogará gastos a la Municipalidad, ya que la entidad contratante asumirá los gastos al 100%, siendo que el inicio del evento en la primera hora de la mañana, recomendando viajar antes del evento, para participar de las juntas preparatorias de instalación y adecuarse al cambio de horario, programando el retorno luego de su culminación, esto es del 10 al 20.06.2011, conforme a lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas;

Que, en el acotado evento se abordarán temas sobre Políticas de Gestión y Remoción de Residuos que puedan incitar en la recuperación de materiales descartados para reutilizarlos en nuevos ciclos productivos, contribuyendo de esta forma a la conservación del medio ambiente;

Que, mediante Informe N° 561-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la presente autorización de viaje debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el inciso 10.1. del Artículo 100° de la Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica además señala que, la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos en su Artículo 2° establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje del citado Regidor y la Funcionaria a la ciudad de Arezzo - Italia, se sustenta en lo señalado en el análisis del informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, asimismo se acredita que la participación en dicho evento no irrogará gastos a la Municipalidad, toda vez que la entidad organizadora correrá con todos los gastos de pasaje, estadía y alimentación;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 60 -2011-ACSS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando, se autorice en comisión de servicios, el viaje de la Lic. María Yolanda González Gamarra de Ferro Acuña, encargada de la Unidad Ejecutora del Proyecto La Basura Sirve y al Regidor Abraham Alex Rivas Lombardi a la ciudad de Arezzo - Italia para participar en el denominado "Seminario Hablando de Residuos: Conflictos, Finanzas, Estilos de Vida" a llevarse a cabo del 10 al 20.06.2011, participación que no irrogará gasto alguno a la Corporación, debiendo elevarse los autos al Concejo Municipal a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo con el quórum correspondiente;

Que, con Memorándum N° 581-2011-GM-MSS del 03.06.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente autorización de viaje;

Estando al Informe N° 561-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los Regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

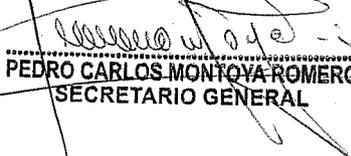
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en comisión de servicio el viaje del señor Regidor **ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI** y de la Lic. **MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ GAMARRA DE FERRO ACUÑA**, encargada de la Unidad Ejecutora del Proyecto La Basura Sirve, a la ciudad de Arezzo – Italia, para participar en el denominado "Seminario Hablando de Residuos, Conflictos, Finanzas, Estilos de Vida" a llevarse a cabo del 10 al 20.06.2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL VIAJE del señor Regidor Abraham Alex Rivas Lombardi y de la Lic. María Yolanda González Gamarra de Ferro Acuña, a la ciudad de Arezzo – Italia, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

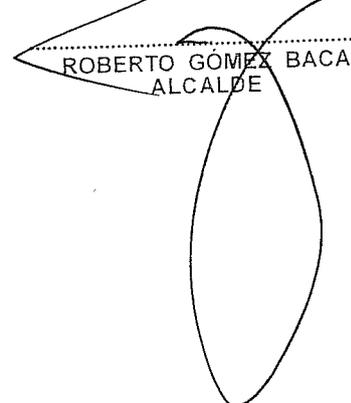
POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE